

# BOLETÍN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime. - Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com Martes, 20 de agosto de 2002

Núm. 190

Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 0,12 €.

No se publica domingos ni días festivos.

#### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio IVA		Franqueo Total	
	(€)	(€)	(€)	(€)
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61

#### ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

#### **INSERCIONES**

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

#### SUMARIO



Pá	gina	· <u>P</u>	ágina
Subdelegación del Gobierno	_	Administración Local	7
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	_
Administración General del Estado	6	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	6	Anuncios Urgentes	-

# Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Contratos de Administraciones Públicas, se hace público que durante el mes de julio pasado se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

Denominación: Ampliación del colector en Bercianos del Páramo. Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Contratista: Construcciones Olivio, S.L.

Número: 9.

Importe: 22.069,00 euros.

Denominación: Pavimentación de calles en Siero y Besande. Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Contratista: Juan José Canal Casado.

Número: 12.

Importe: 36.643,71 euros.

Denominación: Renovación red de distribución de agua en Llánaves de la Reina.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Contratista: Juan José Canal Casado.

Número: 14.

Importe: 30.489,34 euros.

Denominación: Pavimentación de calles en el municipio de El

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Contratista: Juan José Canal Casado.

Número: 16.

Importe: 42.551,00 euros.

Denominación: Aceras en el barrio de Foyo en Cacabelos. Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Contratista: ECK Bierzo, S.A.

Número: 22.

Importe: 108.000,00 euros.

Denominación: Pavimentación acceso al cementerio de Castrotierra. Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Contratista: Excavaciones Franco, S.A.

Número: 31.

Importe: 32.425,81 euros.

Denominación: Pavimentación de calles en el municipio de Corbillos de los Oteros.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Contratista: Contratas y Excavaciones Fontecha, S.L.

Número: 36.

Importe: 26.994,00 euros.

Denominación: Abastecimiento de agua en San Pedro de Foncollada.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002. Contratista: Contratas y Excavaciones Fontecha, S.L.

Número: 43.

Importe: 23.980,00 euros.

Denominación: Pavimentación de calles en el municipio de Garrafe de Torío.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Contratista: Construcciones Olivio, S.L.

Número: 45.

Importe: 90.489,00 euros.

Denominación: Pavimentación de calles en Grajal de Campos.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Contratista: Contratas Lucas Ranedo, S.L.

Número: 48.

Importe: 42.050,00 euros.

Denominación: Pavimentación de calles en el municipio de Joarilla de las Matas.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Contratista: Excavaciones Franco, S.A.

Número: 49.

Importe: 49.473,30 euros.



Denominación: Pavimentación de calles en el municipio de Laguna de Negrillos.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Contratista: Horfre Mar, S.L.

Número: 51.

Importe: 118.361,58 euros.

Denominación: Pavimentación de calles en Chana de Somoza  $-3^a$  fase y Lucillo  $-4^a$  fase.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Contratista: Construcciones Olivio, S.L.

Número: 52.

Importe: 40.339,00 euros.

Denominación: Pavimentación de calles y mejora infraestructura hidráulica en el municipio de Llamas de la Ribera.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Contratista: Gravera del Magdalena, S.L.

Número: 54.

Importe: 76.588,74 euros.

Denominación: Pavimentación de la plaza García Rey de Molinaseca

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Contratista: Construcciones Bercianas Busmayor, S.L.

Número: 57.

Importe: 48.080,00 euros.

Denominación: Pavimentación de calles en el municipio de Murias de Paredes.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Contratista: Vidal Ferrero, S.L.

Número: 58.

Importe: 60.101,00 euros.

Denominación: Proyecto de pavimentación y renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento de las calles Trascasa, Berenal en Noced.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Contratista: Acoval-Aglomerados y Constr. Valdeorras.

Número: 59.

Importe: 68.677,65 euros.

Denominación: Pavimentación de calles en Noceda. Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Contratista: ECK Bierzo, S.A.

Número: 60.

Importe: 34.600,00 euros.

Denominación: Pavimentación y ensanche de calles en Salentinos. Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Contratista: Hermanos Presa, S.L.

Número: 64.

Importe: 84.843,68 euros.

Denominación: Nuevo depósito regulador y renovación parcial de traída de aguas en Argayo.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Contratista: Construcciones y C. del Órbigo, S.L.

Número: 65.

Importe: 36.200,00 euros.

Denominación: Abastecimiento en Olleros.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Contratista: Contratas y Excavaciones Fontecha, S.L.

Número: 73.

Importe: 31.993,00 euros.

Denominación: Pavimentación de calles en el municipio de San Justo de la Vega.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Contratista: Gravera del Magdalena, S.L.

Número: 79.

Importe: 107.502,00 euros.

Denominación: Pavimentación de varias localidades en el municipio de Soto de la Vega.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Contratista: Gravera del Magdalena, S.L.

Número: 82.

Importe: 111.992,59 euros.

Denominación: Pavimentación de calles en el municipio de Turcia.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Contratista: Gravera del Magdalena, S.L.

Número: 86.

Importe: 64.043,86 euros.

Denominación: Asfaltado de calles en el municipio de Valderrueda.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Contratista: Contratas Lucas Ranedo, S.L.

Número: 90.

Importe: 30.050,00 euros.

Denominación: Asfaltado en el municipio de Villamañán.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Contratista: José L. Alonso Const., S.A.

Número: 94.

Importe: 36.060,73 euros.

Denominación: Pavimentación calles en Fresno de la Vega.

Plan: Fondo de Cooperación Local para 2002. Contratista: Construcciones León 2010, S.L.

Número: 27.

Importe: 48.000,00 euros.

Denominación: Calles en el municipio de Sancedo.

Plan: Fondo de Cooperación Local para 2002.

Contratista: Acoval-Aglomerados y Constr. Valdeorras.

Número: 58.

Importe: 62.925,97 euros.

Denominación: Pavimentación de calles en La Mata del Páramo.

Plan: Fondo de Cooperación Local para 2002.

Contratista: Acoval-Aglomerados y Constr. Valdeorras.

Número: 65.

Importe: 11.996,00 euros.

Denominación: Urbanización presa Cerrajera en Valdefuentes lel Páramo.

Plan: Fondo de Cooperación Local para 2002.

Contratista: Excavaciones Torueño.

Número: 92.

Importe: 76.833,39 euros.

Denominación: Acondicionamiento travesía y pavimentación n Vallecillo.

Plan: Fondo de Cooperación Local para 2002.

Contratista: Excavaciones Franco, S.A.

Número: 106.

Importe: 49.463,30 euros.

Denominación: Pavimentación de calles en el municipio de Villabraz.

Plan: Fondo de Cooperación Local para 2002.

Contratista: Construcciones León 2010, S.L.

Número: 119.

Importe: 64.128,00 euros.

Denominación: Pavimentación de calles en Villademor de la Vega.

Plan: Fondo de Cooperación Local para 2002.

Contratista: Construcciones Olivio, S.L.

Número: 121.

Importe: 52.225,00 euros.

Denominación: Pavimentación de calles en el municipio de Villagatón.

Plan: Fondo de Cooperación Local para 2002.

Contratista: Acoval-Aglomerados y Constr. Valdeorras.

Número: 123.

Importe: 55.743,88 euros.

Denominación: Pavimentación de calles en Villafer.

Plan: Fondo de Cooperación Local para 2002.

Contratista: Horfre Mar, S.L..

Número: 132.

Importe: 15.864,91 euros.

Denominación: Mejora y pavimentación de calles en el municipio de Zotes del Páramo.

Plan: Fondo de Cooperación Local para 2002.

Contratista: Construcciones Olivio, S.L.

Número: 138.

Importe: 66.333,00 euros.

Denominación: Renovación del abastecimiento en el municipio de Congosto (Castañeiras).

Plan: Programa Operativo Local para 2002.

Contratista: Construcciones Sindo Castro, S.A.

Número: 209.

Importe: 113.086,44 euros.

Denominación: Renovación redes de abastecimiento en el municipio de Cubillos de Sil.

Plan: Programa Operativo Local para 2002.

Contratista: Construcciones León 2010, S.L.

Número: 211.

Importe: 63.105,00 euros.

Denominación: Ampliación red de saneamiento y depuración en Villarrodrigo.

Plan: Programa Operativo Local para 2002.

Contratista: Construcciones y C. del Órbigo S.L.

Número: 227.

Importe: 71.467,00 euros.

Denominación: Renovación de la red de saneamiento de Villadangos del Páramo.

Plan: Programa Operativo Local para 2002.

Contratista: Vicente Fernández García.

Número: 237.

Importe: 101.536,65 euros.

Denominación: Red de abastecimiento y depósito regulador en Canaleja de Torío.

Plan: Programa Operativo Local para 2002.

Contratista: Excavaciones Torueño.

Número: 238.

Importe: 69.105,96 euros.

Denominación: Mejora del abastecimiento de agua y depuración en el municipio de Villamanín.

Plan: Programa Operativo Local para 2002.

Contratista: Contratas y Excav. Fontecha, S.L.

Número: 247.

Importe: 64.784,00 euros.

León, a 1 de agosto de 2002.—El Secretario, P.A. Victorino Lorenzo Rodríguez.

6191

208,00 euros

\* \* \*

La Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2002, aprobó la Convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de Ayudas a Mancomunidades y/o Ayuntamientos, que son del siguiente tenor literal:

"ASUNTO NÚMERO 3.- CONVOCATORIA Y BASES REGULA-DORAS CONCESIÓN DE AYUDAS A MANCOMUNIDADES Y/O AYUN-TAMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL AÑO 2002.- Se presenta a la consideración de los miembros de la Comisión de Gobierno las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a las Mancomunidades Intermunicipales y/o Ayuntamientos que presten servicios de Protección Civil durante el año 2002; y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesión celebrada el día 17 del pasado mes de julio, y el informe del Sr. Viceinterventor, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en resolución 2.879/99, de 9 de agosto, (Boletín Oficial de la Provincia nº 189/99, 19 de agosto), ACUERDA aprobar la Convocatoria para la concesión de ayudas a las Mancomunidades Intermunicipales y/o Ayuntamientos que presten Servicios de Protección Civil para el ejercicio 2001, por un importe total de ciento veinte mil euros (120.000 euros), de los que setenta y dos mil euros (72.000 euros) se destinarán a Ayuntamientos y cuarenta y ocho mil euros (48.000 euros) a Mancomunidades, con cargo a las partidas 223.14/462.01 y 223.14/463.00, respectivamente, del vigente Presupuesto, todo ello condicionado a la aprobación definitiva del expediente número 6/2002 de suplementos de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de julio, Convocatoria sujeta a las siguientes Bases:

"BASES REGULADORAS DE AYUDAS A MANCOMUNIDADES Y/O AYUNTAMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL AÑO 2002

#### 1.- FINALIDAD Y VIGENCIA DE LAS PRESENTES BASES.-

- 1.1.- El objeto de las presentes Bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la tramitación, justificación y cobro de las ayudas que otorgará la Diputación Provincial en materia de Protección Civil.
- 1.2.- Las presentes Bases regularán las ayudas que se tramiten y, en su caso, se concedan a mancomunidades intermunicipales y/o municipios que presten servicios con vehículos de Protección Civil, durante el año 2002.

Se entienden servicios con vehículos de Protección Civil:

- a) Los que se prestan con camiones de extinción de incendios, formalizando parte por cada servicio, acreditado según modelo que se une
- b) Las horas de trabajo con los camiones de Protección Civil para la realización de los trabajos de limpieza de nieve y abastecimiento de agua a núcleos de población, formalizando parte por cada servicio, acreditado según modelo adjunto.
- c) El tiempo destinado a conservación y mantenimiento del vehículo.
- 1.3.- Las ayudas que conceda la Diputación Provincial tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El órgano competente para conceder las ayudas podrá dispensar la concurrencia de todos los requisitos establecidos por las presentes Bases, en determinados casos debidamente justificados, sin perjuicio de los límites y requisitos establecidos por la legislación general aplicable, que en ningún caso serán dispensables, siempre que concurra la condición de interés provincial.
- 1.4.- Las ayudas reguladas por estas Bases serán revocables si no se destinan para el fin previsto. No genera ningún derecho el haber obtenido otras ayudas en años anteriores, no se pueden alegar como precedente, no excederán en ningún caso al porcentaje del coste a subvencionar fijado y no será exigible su aumento o revisión.
- 1.5.- Con carácter excepcional y con el objeto de mantener operativos los vehículos, la Diputación podrá abonar el 50% de los gastos ocasionados por la reparación de los mismos, con anterioridad al periodo previsto para su justificación y abono, cuando las averías supongan un alto coste para el ayuntamiento o mancomunidad al que se encuentra adscrito, y para lo cual se atenderá a los siguientes requisitos:
- Prestación de conformidad previa de la Diputación Provincial a la solicitud de adelanto del gasto, a la vista del presupuesto de reparación.
- Justificación del gasto de reparación con arreglo a lo previsto en los apartados 4.3 y 4.4 de las presentes Bases.

#### 2.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.-

El crédito asignado a la presente Convocatoria es de ciento veinte mil euros (120.000 euros), con cargo a las partidas 223.14/462.01 y 223.14/463.00 del Presupuesto para el año 2002.

- 3.- BENEFICIARIOS Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.-
- 3.1.- Pueden acogerse a las ayudas reguladas por estas Bases las mancomunidades y/o ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que presten servicios de Protección Civil en el ámbito de la provincia de León
- 3.2.- Son subvencionables el 50% de los gastos que ocasionen los camiones de mancomunidades y/o ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, por los servicios prestados en materia de Protección Civil

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderán como gastos subvencionables los de personal, seguros de vehículos, reparaciones, mantenimiento y combustible.

3.3.- En relación a los gastos de personal, se subvencionarán aquellos relativos al tiempo que éste dedique a la realización de las tareas propias de protección civil. A estos efectos, se consideran excluidos los servicios de retén.

Salvo excepción debidamente justificada, en razón a los servicios ejecutados, el personal que se destine al manejo del vehículo será el de la plantilla de la entidad, pero sin que se pueda imputar como con dedicación exclusiva para ese vehículo.

- 3.4.- Cuando la Diputación Provincial requiera que se preste un servicio a entidad o institución no incluida en el ámbito de la que lo realiza, el pago de este trabajo se efectuará en su totalidad por Diputación, quién se reintegrará el 50% de ese coste, que ha de asumir la entidad beneficiaria-propietaria.
- 4.- SOLICITUDES: TRAMITACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE AYUDAS.-
- 4.1.- Para adquirir el derecho a la percepción de las ayudas reguladas en las presentes Bases, las entidades beneficiarias deberán remitir al Registro General de la Diputación Provincial, Plaza San Marcelo, nº 6, 24071-León, dentro de los quince días siguientes a la prestación del servicio, los correspondientes partes de trabajo, con arreglo al modelo recogido en el Anexo I.
- 4.2.- La justificación definitiva del total de los gastos objeto de subvención requerirá la aprobación del órgano competente del ayuntamiento o mancomunidad, y deberá realizarse mediante la presentación en el Registro General de la Diputación Provincial de los siguientes documentos:
- Memoria detallada de los servicios prestados en materia de Protección Civil durante el año 2002.
- Escrito firmado por el Presidente de la entidad dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, solicitando la ayuda correspondiente.
- Certificado expedido por el Secretario acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes, debidamente relacionadas, han sido aprobadas por el órgano competente y destinadas al servicio de extinción de incendios, quitanieves, etc.
- Facturas de los gastos ocasionados por los camiones de Protección Civil.
- Certificación sobre la solicitud y la obtención de ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público nacional o internacional, así como el compromiso de comunicar a esta Excma. Diputación las concedidas o solicitadas con posterioridad a la misma.
- Certificación expedida por el Secretario-Interventor, relativa a los gastos de personal, que recogerá los conceptos reflejados en el siguiente cuadro:

A B C D E F G

PERSONAL TIPO SUELDO BRUTO NºHORAS CONTRATO NºHORAS TRABAJADAS COSTEH/TRABAJO IMPORTE SUBVENCIONAR (Incluido S. Social)

A: Relación de trabajadores que ha prestado servicios de protección civil. B: (L) Laboral, (F) Funcionario y (V) Voluntario.

E: Se reflejarán las horas relativas a la prestación de servicios de protección civil, que a su vez deberán estar reflejadas en los correspondientes partes de trabajo.

F= C/D. El coste máximo de hora de trabajo a subvencionar será: Conductor: 12,01 euros-Peón: 10,92 euros.

G=FxE.

- 4.3.- Las facturas a que hace referencia el punto anterior tendrán que reunir los siguientes requisitos;
- Ser originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "La presente factura ha sido subvencionada al 50% por la Diputación Provincial".
- Estar fechadas durante el año para el que se concede la subvención.
  - Contener el C.I.F. o el número de licencia fiscal del proveedor.
- Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido mediante la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.
  - Contener el sello de la casa suministradora y la firma.
- 4.4.- La obligación de presentar facturas podrá ser sustituida por el certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados (desglosado por el proveedor: concepto e importe), en el que se especifiquen cada uno de los gastos realizados, suscrito por el Secretario o Interventor de dicha entidad local, sin perjuicio de que la Diputación pueda requerir los justificantes que estime necesarios cuando lo considere conveniente.

En caso de que se utilice la fórmula de justificación señalada en el párrafo anterior, habrá de presentarse asimismo certificado del Secretario en el que conste que en los documentos justificativos por el importe de la subvención concedida, figura la siguiente diligencia que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación en un 50%".

- 4.5.- La documentación justificativa a que hace referencia el punto 4.2 se presentará antes del día 31 de enero de 2003.
- 4.6.- La falta de presentación de la documentación determinada en los puntos 4.1 y 4.2 llevará implícita la renuncia a la ayuda a la que pudiera tener derecho.
- 4.7.- Recibidas las solicitudes y la documentación adjunta en la unidad administrativa de Medio Ambiente y Protección Civil de la Diputación, se procederá a su revisión, requiriendo los firmantes de las defectuosas o con documentación incompleta para que, en un plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se archivará la solicitud sin más trámite.

Revisadas todas las solicitudes, por los técnicos de la Unidad de Medio Ambiente y Protección Civil, se formulará propuesta de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, que será presentada a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, para que emita dictamen al respecto. Emitido el correspondiente dictamen, resolverá la Comisión de Gobierno poniendo fin a la vía administrativa.

- 4.8.- Las entidades locales beneficiarias de las presentes ayudas estarán obligadas a atender los servicios de Protección Civil que requiera la Diputación de León, dentro del ámbito de la provincia. El incumplimiento de estos requerimientos supondrá la renuncia al derecho de percepción de la ayuda.
- 4.9.- La Diputación Provincial se reserva el derecho de comprobar las justificaciones de los servicios y gastos que se acrediten, y el de exigir las responsabilidades a que diera lugar la posible falsedad de los datos aportados.
- 4.10.- Se controlará por Diputación el estado de conservación y puesta a punto de cada vehículo, pudiéndose incentivar a la entidad, en función de este parámetro.

Se podrá llegar a formalizar convenios homogéneos atendiendo a poblaciones y servicios similares.

NORMATIVA DE APLICACIÓN.-

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en los preceptos citados y otros de aplicación al caso, así como a lo esta-

blecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada ejercicio.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y estarán vigentes hasta su modificación o anulación".

León, 7 de agosto de 2002.—EL PRESIDENTE en funciones, Cipriano E. Martínez Álvarez.

#### **ANEXO**

#### MANCOMUNIDAD/AYUNTAMIENTO DE: .....

HOJA DE TRABAJO

FECHA: .....

LUGAR: .....

OPERARIOS

VEHÍCULO: .....

HORAS

TRABAJO REALIZADO: .....

De ..... a .....

De ..... a .....

De ..... a .....

TOTAL HORAS DÍA:

**OBSERVACIONES:** 

Conforme,

El Presidente de la entidad,

Los operarios,

6290

#### Instituto Leonés de Cultura

#### **ANUNCIOS**

El Instituto Leonés de Cultura se propone llevar a cabo la adquisición de diverso material bibliográfico, con destino al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

- 1.- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto Leonés de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.
  - c) Número de expediente:
  - 2.- Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material bibliográfico con destino al I.L.C.
  - b) División por lotes y número:
  - Lote 1.-Filosofía, Religión, Derecho y Ciencias Sociales.
  - Lote 2.-Ciencias Puras, Lingüística y Literatura.
  - Lote 3.-Ciencias Aplicadas.
  - Lote 4.-Bellas Artes, Juegos y Deportes.
  - Lote 5.-Creación literaria (teatro, poesía, novela y ensayo).
  - Lote 6.-Obras de tema y/o autor leonés.
- Lote 7.-Obras infantiles y juveniles, tanto de creación como de conocimiento.
- c) Lugar de entrega: Las entregas se realizarán en las instalaciones del Instituto Leonés de Cultura, dentro de la jornada laboral, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes. El transporte del material adquirido será realizado por el adjudicatario a su costa y riesgo, entendiéndose incluido en la oferta que los licitadores realicen.
- d) Plazo de entrega: El plazo de entrega será señalado por el licitador, y en ningún caso será superior a 15 días desde la confirmación del pedido.
  - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

El importe máximo previsto para esta adquisición es de NO-VENTA MIL EUROS (90.000,00 euros), según la división en lotes que se cita, siendo éste el tipo de licitación a la baja:

Lote 1: 3.000.00 euros.

Lote 2: 6.000,00 euros.

Lote 3: 12.000,00 euros.

Lote 4: 3.000,00 euros.

Lote 5: 30.000,00 euros.

Lote 6: 6.000,00 euros. Lote 7: 30.000.00 euros.

5.- Garantías.

Garantía provisional: Equivalente al 2% del tipo de licitación fijado para cada uno de los lotes a que se presente oferta.

Garantía definitiva: Equivalente al 4% del importe de adjudicación

- 6.- Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura, Unidad Administrativa.
- b) Domicilio: Puerta de la Reina, nº 1.
- c) Localidad y código postal: León 24071.
- d) Teléfono: 987 206 598.
- e) Telefax: 987 250 451.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.
- 7.- Requisitos específicos del contratista. Ver pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
  - 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finaliza en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
  - c) Lugar de presentación y horario:

Entidad: Instituto Leonés de Cultura. Unidad Administrativa.

Horario: de 9 a 13 horas.

Domicilio: Puerta de la Reina, nº 1.

Localidad y código postal: León 24071.

9.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.
- b) Domicilio: Puerta de la Reina, nº 1.
- c) Localidad y código postal: León 24071.
- d) Fecha: El décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.
  - e) Hora: 12 horas.
  - 10.- Otras informaciones:
- 1.- Las proposiciones económicas deberán ser reintegradas con un sello del INSTITUTO LEONES DE CULTURA por el importe fijado en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para cada lote.
- 2.- El pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas se encuentra a disposición de los interesados en la unidad administrativa del I.L.C. y podrá ser examinado desde la publicación del concurso hasta la apertura de plicas.
- 3.- El rematante queda obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione la publicidad de este contrato, así como los notariales y cualquier otro que la tramitación y formalización de esta licitación suscite, incluso el impuesto sobre el valor añadido. Por tanto se previene expresamente de que, a todos los efectos, se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden también el importe del impuesto.

León, 7 de agosto de 2002.—EL VICEPRESIDENTE DEL I.L.C., Pedro V. Sánchez García.

288

80,80 euros

El Instituto Leonés de Cultura se propone llevar a cabo el SU-MINISTRO DE DOS VEHÍCULOS BIBLIOBÚS con destino al Centro Coordinador de Bibliotecas, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

- 1.- Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Instituto Leonés de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.
  - 2.- Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS BIBLIOBÚS con destino al Centro Coordinador de Bibliotecas del Instituto Leonés de Cultura.
  - b) División por lotes y número:
  - c) Lugar de entrega: En el Centro Coordinador de Bibliotecas.
  - d) Plazo de entrega: El plazo de entrega será señalado por el licitador.
  - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación. El importe máximo previsto para la adquisición es de 288.400,00 euros, IVA incluido.
  - 5 Garantías

Garantía provisional: Equivalente al 2% del tipo de licitación fi-

Garantía definitiva: Equivalente al 4% del importe de adjudicación.

- 6.- Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.
- b) Domicilio: Puerta de la Reina, 1.
- c) Localidad y Código Postal: León 24071.
- d) Teléfono: 987 206 629.
- e) Telefax: 987 250 451.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.
- 7.- Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
  - 8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de participación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finaliza en sábado o festivo será prorrogado hasta el día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
  - c) Lugar de presentación y horario:
  - Entidad: Instituto Leonés de Cultura.
  - Horario: De 9 a 13 horas.
  - Domicilio: C/ Puerta de la Reina, 1.
  - Localidad y Código Postal: León 24071.
  - 9.- Apertura de ofertas:
  - a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.
  - b) Domicilio: Puerta de la Reina, 1.
  - c) Localidad y Código Postal: León. 24071.
- d) Fecha: Décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de admisión de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.
  - e) Hora: 12 horas.
  - 10.- Otras informaciones:
- 1.- Las proposiciones económicas deberán ser reintegradas con un sello del Instituto Leonés de Cultura fijado en el pliego cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
- 2.- El pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa del I.L.C. y podrá ser examinado desde la publicación del concurso hasta la apertura de plicas.

3.- El rematante quedará obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione la publicidad de este contrato, así como los notariales y cualquier otro que la tramitación y formalización de esta licitación suscite, incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido. Por tanto, se previene expresamente de que, a todos los efectos, se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden también el importe del impuesto.

León, 7 de agosto de 2002.—EL VICEPRESIDENTE DEL I.L.C., Pedro V. Sánchez García.

6287

63.20 euros

Ministerio de Fomento

## Dirección General de Carreteras

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

En esta fecha, la Jefatura de esta Demarcación ha dictado la presente resolución:

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto: "Seguridad vial. Mejora de intersecciones. CN-601 de Madrid a León por Valladolid. P.K. 318,350. Tramo: Villarente-León". Clave: 33-LE-2780.

Convocatoria para el pago de depósitos previos y formalización de actas de ocupación definitiva.

Término municipal de Villaturiel.

#### **EDICTO**

Cumplimentados los trámites preclusivos preceptuados por la presente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento respecto a los afectados en el citado municipio por el proyecto de referencia, se ha resuelto señalar los locales del Excmo. Ayuntamiento en cuyo término radican los bienes, el día y la hora que seguidamente se detallan para efectuar el pago de los depósitos previos que procedan a los titulares cuya relación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y que serán notificados individualmente mediante correo certificado.

Consignadas o abonadas las cantidades determinadas, quedará legitimada la ocupación de los bienes afectados, la que se formalizará mediante las preceptivas actas de ocupación, conforme lo establecido por el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Término municipal: Villaturiel.

Fecha: 9 de julio de 2002.

Hora: A partir de las 12:00.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y a fin de que si alguno de los interesados desea acogerse a la posibilidad prevista en el artículo 58 del Reglamento de Expropiación Forzosa y percibir las cantidades correspondientes en concepto de depósito previo a la ocupación, lo ponga en conocimiento de esta Demarcación de Carreteras antes del próximo 5 de julio de 2002.

Valladolid, 28 de junio de 2002.- El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

5598

21,60 euros

# Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 127/97/10.434.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica San Cipriano, con domicilio en Quintana de Rueda, Ctra. N-625, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de reforma de red BT Nava de los Caballeros, re-

forma CT. Nava de los Caballeros y CT. Valdealcón, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, en la resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica San Cipriano la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de los centros de transformación de Nava de los Caballeros y Valdealcón por otros nuevos tipo intemperie, sobre apoyo de hormigón, de 50 kVA, 6-20 kV/380-220V, protegidos contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobreintensidades en AT y BT mediante fusibles.

Se procederá también a la electrificación de la localidad de Nava de los Caballeros con nueva red de baja tensión que se realiza con cable trenzado tipo RZ, 0,6/1 kV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1996, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

León, 11 de julio de 2002.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5675

35,20 euros

## **Administración Local**

### Ayuntamientos

#### **ASTORGA**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2002, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 2 del Presupuesto General 2002.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Astorga, 31 de julio de 2002.- El Alcalde (ilegible).

6316 \* 4,40 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.

Parcelas 111 y 112 del polígono industrial.

Solicitada por Decor G-3 Aislamientos, S.L.

Astorga, 29 de julio de 2002.- El Alcalde (ilegible).

6313

9,60 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Copistería y academia (centro docente).

Bajo del número 5 de la calle El Doctoral.

Solicitada por Juenca, S.L.

Astorga, 29 de julio de 2002.- El Alcalde (ilegible).

6315

8,80 euros

#### VALDEPOLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2002, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de las obras del proyecto denominado "Pavimentación de calles en el municipio" y que se corresponden con las que seguidamente se indican:

En la localidad de Quintana de Rueda la delimitación de la zona especialmente beneficiada está integrada por un tramo de la margen izquierda, en la travesía de la Carretera Nacional 625. Cuyo establecimiento y exigencia se fundamenta por el aumento de valor de los inmuebles de las áreas beneficiadas. Los datos esenciales del expediente son:

Coste de las obras: 56.551,54 euros.

Parte proporcional del coste del proyecto de obras: 1.906,03 euros. Parte proporcional de la subvención del Estado: 11.596,24 euros. Parte proporcional de la subvención de la Diputación: 6.529,88 euros.

Coste soportado por el Ayuntamiento (Base imponible): 40.331,45

Porcentaje a aplicar: 50%.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 20.165,72 euros.

Módulo de reparto: M/l de fachada.

Número total de metros lineales: 687,40 metros.

Valor del módulo 20.165,72 euros: 687,40 metros = 29,34 euros/m/l.

En la localidad de La Aldea del Puente: La delimitación de la zona especialmente beneficiada está integrada por un tramo de la margen derecha, en la travesía de la Carretera Nacional 625 y parte de la calle denominada Era de Arriba. Cuyo establecimiento y exigencia se fundamenta por el aumento de valor de los inmuebles de las áreas beneficiadas. Los datos esenciales del expediente son:

Coste de las obras: 42.881,86 euros.

Parte proporcional del coste del proyecto de obras: 1.442,14 euros.

Parte proporcional de la subvención del Estado: 8.793,19 euros. Parte proporcional de la subvención de la Diputación: 4.946,17

Coste soportado por el Ayuntamiento (Base imponible): 30.584,64 euros.

Porcentaje a aplicar: 50%.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 15.292,32 euros.

Módulo de reparto: M/l de fachada.

Número total de metros lineales: 503,20 metros.

Valor del módulo 15.292,32 euros: 503,20 metros = 30,39 euros/m/l.

Las cuotas a distribuir entre los beneficiarios afectados por las obras tienen carácter de mera previsión; finalizadas las obras, si los costes reales fuesen mayores o menores que los previstos inicialmente, se tomarán aquellos a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El acuerdo y expediente de referencia se exponen al público durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Quintana de Rueda, 8 de agosto de 2002.- La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada González Fernández.

6303

11,20 euros

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2002, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de las obras denominadas "Encintado de bordillos y construcción de aceras en las localidades de Villaverde de la Chiquita, Sahelices del Payuelo, Villamondrín de Rueda, Villalquite, Quintana del Monte y Quintana de Rueda".

Para la concreta ordenación del tributo se determinan los siguientes elementos tributarios:

En la localidad de Villaverde de la Chiquita:

Coste de las obras: 2.609,46 euros.

Parte proporcional de la subvención de la Junta: 693,89 euros. Coste soportado por el Ayuntamiento (Base imponible): 1.915,60 euros.

Porcentaje a aplicar: 30%.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 574,68 euros.

Módulo de reparto: M/l de fachada.

Número total de metros lineales: 65 metros.

Valor del módulo 574,68 euros: 65 metros = 8,84 euros/m/l.

En la localidad de Sahelices del Payuelo:

Coste de las obras: 8.878,65 euros.

Parte proporcional de la subvención de la Junta: 2.360,95 euros. Coste soportado por el Ayuntamiento (Base imponible): 6.517,70 uros

Porcentaje a aplicar: 30%.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 1.955,31 euros.

Módulo de reparto: M/l de fachada.

Número total de metros lineales: 280,00 metros.

Valor del módulo 1.955,31 euros: 280,00 metros = 6,98 euros/m/l.

En la localidad de Villamondrín de Rueda:

Coste de las obras: 4.900,05 euros.

Parte proporcional de la subvención de la Junta: 1.302,99 euros. Coste soportado por el Ayuntamiento (Base imponible): 3.597,06 euros.

Porcentaje a aplicar: 30%.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 1.079,12 euros.

Módulo de reparto: M/l de fachada.

Número total de metros lineales: 150,00 metros.

Valor del módulo 1.079,12 euros: 150 metros = 7,19 euros/m/l.

En la localidad de Villalquite:

Coste de las obras: 4.556,05 euros.

Parte proporcional de la subvención de la Junta: 1.211,51 euros. Coste soportado por el Ayuntamiento (Base imponible): 3.344,54 euros.

Porcentaje a aplicar: 30%.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 1.003,36 euros.

Módulo de reparto: M/l de fachada.

Número total de metros lineales: 190,00 metros.

Valor del módulo 1.003,36 euros: 190 metros = 5,28 euros/m/l.

En la localidad de Quintana del Monte:

Coste de las obras: 15.539,97 euros.

Parte proporcional de la subvención de la Junta: 4.132,28 euros.

Coste soportado por el Ayuntamiento (Base imponible): 11.407,69 euros.

Porcentaje a aplicar: 30%.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 3.422,31 euros.

Módulo de reparto: M/l de fachada.

Número total de metros lineales: 210 metros.

Valor del módulo 3.422,31 euros: 210,00 metros = 16,30 euros/m/l.

En la localidad de Quintana de Rueda:

Coste de las obras: 18.044,76 euros.

Parte proporcional de la subvención de la Junta: 4.798,32 euros. Coste soportado por el Ayuntamiento (Base imponible): 13.246,44 euros.

Porcentaje a aplicar: 30%.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 3.973,93 euros.

Módulo de reparto: M/l de fachada.

Número total de metros lineales: 480 metros.

Valor del módulo 3.973,93 euros: 480 metros = 8,28 euros/m/l.

Las cuotas a distribuir entre los beneficiarios afectados por las obras tienen carácter de mera previsión; finalizadas las obras, si los costes reales fuesen mayores o menores que los previstos inicialmente, se tomarán aquellos a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El acuerdo y expediente de referencia se expone al público durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Quintana de Rueda, 8 de agosto de 2002.- La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada González Fernández.

6306

16,60 euros

#### VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

Don José Fernández Nieto, actuando en nombre de Berciana de Petróleos, S.A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de cafetería restaurante, con emplazamiento en la estación de servicios sito parcela número 58 del Polígono Industrial del Bierzo, de Toral de los Vados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 y siguiente de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, artículo 36 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y disposiciones complementarias, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles.

Toral de los Vados, 12 de agosto de 2002.- El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

6318

14,40 euros

\*\*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2002, se ordena la remisión de los expedientes administrativos número 25/01c y 56/02 de selección de personal y recurso de alzada, de una plaza de Oficial de 2ª de la Construcción, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo numero uno de León a instancia de don Eduardo Silva Broco.

Lo que se publica para que los interesados en el expediente puedan personarse en autos, en el plazo de nueve días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciendo constar que deberán comparecer debidamente representados con Abogado y Procurador si a su derecho conviene y que de no comparecer se seguirá el juicio sin más citaciones o notificaciones. Igualmente se hace saber que si comparecen fuera del término de nueve días, se entenderá

con ellos las sucesivas diligencias sin retroceder en el curso del procedimiento.

Toral de los Vados, 7 de agosto de 2002.—El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

6192

4,00 euros

#### VALENCIA DE DON JUAN

Por doña Eloína H. García Prieto se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Tintorería Lavandería en calle Bernardino Pérez, 12, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 28 de julio de 2002.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

6228

12,80 euros

#### **VEGACERVERA**

El Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de julio de 2002, con asistencia de cinco de los siete concejales que lo forman, acordó, por unanimidad, dar su aprobación al expediente de enajenación, mediante subasta, del inmueble de propiedad municipal conocido como "Casa de los maestros de Coladilla", encontrándose expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de 15 días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 17 de agosto de 2002.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

6193

2,40 euros

#### SANTA ELENA DE JAMUZ

Don Valentín Peñín del Canto ha solicitado licencia de instalación de un depósito de propano en su taller de alfarería en Jiménez de Jamuz, calle Carretera, número 20.

Lo cual se hace público por el plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, a la luz de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Santa Elena de Jamuz, 7 de agosto de 2002.–El Alcalde, Juan González Linares.

6194

8,80 euros

\* \* \*

Don Elías Fernández Puente ha solicitado licencia para instalación de desguace para motocicletas en Jiménez de Jamuz, calle Antonio Gaudí, número 2.

Lo cual se hace público por el plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, a la luz de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Santa Elena de Jamuz, 7 de agosto de 2002.—El Alcalde, Juan González Linares

6195

8,80 euros

#### TORRE DEL BIERZO

Por don Francisco de la Torre Balsa se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a explotación no intensiva de ganado ovino, en paraje Los Colmeiros, Santa Cruz de Montes (León), de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Torre del Bierzo, 30 de julio de 2002.–El Alcalde, Marcial Novo Santín.

6197

13.60 euros

#### VALDERAS

Este Ayuntamiento tramita expediente de licencia de actividad clasificada, a petición de: Sociedad Cooperativa Vinos Ribera del Cea, para la instalación de: Elaboración y crianza de vinos, en su bodega sita en la avenida Panduro y Villafañe numero 15, de este municipio. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública durante quince días para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Valderas, 5 de agosto de 2002.—El Alcalde, José Fernández García. 6200 9,60 euros

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don José María López Benito, en nombre y representación propia, ha solicitado licencia municipal para la actividad de almacén regulador de lodos, en paraje Las Coronas, en Santovenia de la Valdoncina.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 31 julio de 2002.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

6198

14,40 euros

#### SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

No habiéndose formulado reclamación alguna al Presupuesto municipal del ejercicio de 2002, aprobado inicialmente en la sesión celebrada el día 26 de junio de 2002, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se resume a nivel de capítulos:

#### Estado de ingresos

		Euros
Cap. 1. Impuestos directos		83.343,71
Cap. 3. Tasas y otros ingresos		71.717,46
Cap. 4. Transferencias corriente	es	144.242,91
Cap. 5. Ingresos patrimoniales		3.005,00
Cap. 7. Transferencias de capita	d	39.065,79
	Total	341.374.87

#### ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1. Gastos de personal	58.298,19
Cap. 2. Gastos bienes corrientes	99.467,49
Cap. 4. Transferencias corrientes	24.040,48
Cap. 6. Inversiones reales	54.091,09
Cap. 7. Transferencias de capital	105.477,62
Tot	al 341.374,87

Asimismo queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2002, cuyo resumen es el siguiente:

A) Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Grupo B. Situación: En propiedad.

B) Personal laboral:

Plazas: Una. Puesto: Operario de servicios múltiples: Situación: Contrato indefinido.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo estipulado en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Cristóbal de la Polantera, 2 de agosto de 2002.–El Alcalde (ilegible).

6196

7,80 euros

#### **VILLABRAZ**

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión de fecha 4 de agosto de 2002, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villabraz", incluida en el Plan Especial de Municipios Desfavorecidos del año 2001.

El acuerdo íntegro se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento y durante el plazo de 30 días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán examinar el expediente que se encuentra en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A los efectos del art. 17.3 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo expuesto se entenderá adoptado definitivamente.

Al mismo tiempo se hace constar que en el periodo de exposición pública que se anuncia, los propietarios o titulares afectados por la obra pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley antes referida.

Villabraz, 5 de agosto de 2002.–El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

6182 4,80 euros

\* \* :

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión de fecha 4 de agosto de 2002, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villabraz", incluida en el Fondo de Cooperación Local del año 2002.

El acuerdo íntegro se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento y durante el plazo de 30 días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán examinar el expediente que se encuentra en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A los efectos del art. 17.3 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el periodo de exposición pública, en caso

de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo expuesto se entenderá adoptado definitivamente.

Al mismo tiempo se hace constar que en el periodo de exposición pública que se anuncia, los propietarios o titulares afectados por la obra pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley antes referida.

Villabraz, 5 de agosto de 2002.—El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

6183 4,80 euros

\* \* :

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de suplementos de créditos número 1/2002 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2002, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta entidad del ejercicio 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuestos en el artículo 151.1. de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.
  - b) Oficina de presentación: Registro General.
  - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villabraz, 5 de agosto de 2002.—El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

6181 5,00 euros

#### LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Luis Mantecón González, para la actividad de taller mecánico, exposición y venta de vehículos nuevos y usados y maquinaria agrícola e industrial, en la avenida Portugal, 63, de esta ciudad.

La Bañeza, 2 de agosto de 2002.–El Alcalde, Emilio de la Mata Álvarez.

6186 9,60 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Azucarera Ebro, S.L.U., para la actividad de ampliación tratamiento anaerobio aguas residuales en la calle Antonio Bordas, s/n, de esta ciudad.

La Bañeza, 2 de agosto de 2002.—El Alcalde, Emilio de la Mata Álvarez.

9,60 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Prohoba, S.L., para la actividad de ampliación restaurante en la avenida de Portugal, 51, de esta ciudad.

La Bañeza, 2 de agosto de 2002.—El Alcalde, Emilio de la Mata Álvarez.

6188

8,80 euros

#### VALDEFRESNO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de abril de 2002 aprobó el proyecto de "Pavimentación de calles de la localidad de Corbillos de la Sobarriba", redactado por el técnico don Javier García Anguera, y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato mediante subasta y procedimiento abierto de acuerdo con el siguiente contenido:

- 1.—Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Valdefresno, dependencia Secretaría del Ayuntamiento.
- 2.—Objeto del contrato: Realización de la obra de "Pavimentación de calles en Corbillos", conforme al proyecto técnico redactado por don Javier García Anguera.
  - 3.-Plazo de ejecución: 4 meses.
- 4.—Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación: Tramitación ordinaria; procedimiento abierto: la forma adjudicación es por subasta.
- 5.—Presupuesto base de licitación: Importe total 149.950 euros, IVA incluido.
  - 6.-Garantía provisional: 2.999 euros.
- 7.—Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera, técnica y profesional. Los exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 8.—Presentación de las ofertas: la fecha límite de presentación de ofertas finaliza a los 13 días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; si el último día de plazo coincidiese en sábado o festivo se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Valdefresno, 5 de agosto de 2002.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobado el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales con motivo de las obras de "Pavimentación de calles de la localidad de Corbillos", según proyecto en su día aprobado, se expone al público el expediente por espacio de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y reclamación por los interesados, todo ello de acuerdo con la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdefresno, 5 de agosto de 2002.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobados los padrones municipales de los siguientes impuestos:

- 1.-IBI de naturaleza rústica, ejercicio 2002.
- 2.-IBI de naturaleza urbana, ejercicio 2002.
- 3.-Padrón de vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2002.
- 4.—Padrón del Impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2002.

Se exponen al público por espacio de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y reclamaciones.

Valdefresno, 5 de agosto de 2002.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobado inicialmente el proyecto de "Urbanización del Plan Parcial Campo de Tiro sito en Valdelafuente", se expone al público el expediente por espacio de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y reclamaciones

Valdefresno, 5 de agosto de 2002.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobado inicialmente el estudio de detalle de los sectores de suelo urbano no consolidado UNC-1, UNC-2 y UNC-3, delimitados en el núcleo de Puente Villarente, y el desarrollo en concreto del sector UNC-2 promovido por la sociedad Residencial Condado S.L., se expone al público el expediente por espacio de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdefresno, 5 de agosto de 2002.—El Alcalde (ilegible).

6189 13,40 euros

#### VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2002, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las siguientes obras:

"Acondicionamiento travesía y pavimentación en Vallecillo", número 106 del Plan del Fondo de Cooperación Local de 2002.

El expediente de su razón permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, computado a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá examinarse y, en su caso, presentar por escrito cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

En igual plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, mediante acuerdo que deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de los afectados, y siempre que representen, al menos, dos tercios de las cuotas que deban satisfacer.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 1 de agosto de 2002, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número dos del vigente presupuesto municipal de 2002

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, computado desde el siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si en el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Vallecillo, 2 de agosto de 2002.- El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

6201

6,80 euros

#### VILLASABARIEGO

Por don Valeriano López Benavides con CIF número 9697483—Q actuando en nombre propio, se solicita licencia para legalizar la actividad de explotación de ovino de leche en la localidad de Villafalé.

Lo que se expone al público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 30 de julio de 2002.- El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

6202

10,40 euros

Por don Pedro Cañón Fernández en representación de Hermanos Cañón Fernández, Sociedad Civil, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de vacuno de leche, sita en la finca 8 del polígono 212 de la localidad de Villafalé de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 1 de agosto de 2002.- El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

6206

12,00 euros

#### SANTA MARINA DEL REY

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2002, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico correspondiente a la obra de "Acondicionamiento de paraje natural para área de recreo en Santa Marina del Rey", incluida por la Diputación Provincial de León con el número 131 en el Adicional al Programa para 2002. El proyecto ha sido dividido en dos capítulos, confeccionado cada uno de ellos por los ingenieros de caminos, canales y puertos don Rafael Rodríguez Gutiérrez y don Miguel Ramos Pérez, ascendiendo el presupuesto total de ejecución por contrata a la cantidad de 60.101 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al efecto de lo establecido por los artículos 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público del citado proyecto técnico por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 2 de agosto de 2002.- El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

\* \* :

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 19 de junio de 2002 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (BOE número 313, de 30 de diciembre), y artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril; rect. BOE número 136, de 7 de junio), el Presupuesto, junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Santa Marina del Rey, 1 de julio de 2002.- El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

6208

8,80 euros

#### PALACIOS DEL SIL

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2002, aprobó el siguiente proyecto técnico "Proyecto de renovación del alumbrado público en la localidad de Salientes", por importe de 30.050,60 euros, redactado por

el señor ingeniero técnico don Demetrio Alfonso Canedo. El documento que se indica queda expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Palacios del Sil, 2 de agosto de 2002.- El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

62.09

2,60 euros

#### VILLADEMOR DE LA VEGA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Villademor de la Vega (calle San Martín, calle Nueva y calle Malaros)", adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara elevado automáticamente a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro del acuerdo provisional elevado a definitivo:

- 1º.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en Villademor de la Vega", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.
- 2°.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos en la forma siguiente:
- a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto se fija en 62.121,43 euros (10.336.136 pesetas).
- b) El coste de la obra soportado por el Ayuntamiento es de 32.070,82 euros (5.336.135 pesetas).
- c) La cantidad a repartir entre los beneficiarios se fija en 28.863,74 euros (4.802.522 pesetas), equivalente al 90% del coste soportado. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión; finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.
- d) Teniendo en cuenta la clase y naturaleza de la obra se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras. Las cuotas por metro lineal de fachada resultarán de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.
  - e) Las unidades de módulo de reparto son de 968,70 metros lineales.
  - f) El valor del módulo es de 29,80 euros.
- g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de las cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.
- h) En lo no previsto en este acuerdo, será de aplicación la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Villademor de la Vega, 31 de julio de 2002.- El Alcalde (ilegible).

6217

10,40 euros

#### BEMBIBRE

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2002, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

- Padrón colectivo de la tasa por el suministro de agua, tasa por recogida de basura y tasa de alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre del año 2002, y por importe de 117.101,14 euros.
- Padrón colectivo de la tasa sobre los servicios de los mercados, correspondientes a:

Puestos interiores, mes de julio de 2002: 1.301,20 euros.

Puestos exteriores, mes de julio de 2002: 1.179,92 euros.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

- Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.
  - Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Para los recibos de la tasa por el suministro de agua, tasa por recogida de basura y tasa de alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre de año 2002, el cobro en período voluntario queda abierto desde el día 16 de agosto de 2002 hasta el día 17 de septiembre de 2002, ambos inclusive.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten

Bembibre, 5 de agosto de 2002.- El Alcalde, Jaime González Arias.

6204 18.40 euros

#### **CEBANICO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2002, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### **INGRESOS**

Euros

Cap. 1 Impuestos directos		22.838,45
Cap. 3 Tasas y otros ingresos		23.440,18
Cap. 4 Transferencias corrientes		30.050,61
Cap. 5 Ingresos patrimoniales		601,01
Cap. 7 Transferencias de capital		37.262,75
	Total ingresos	114.193,00
GAS	TOS	
		Euros
Cap. 1 Gastos de personal		4.808,10
Cap. 2 Gastos de bienes corrient	es y servicios	58.599,38
Cap. 6 Inversiones reales		27.646,55
Cap. 7 Transferencias de capital		02 120 07
Cap. 7 Transferencias de capitar		23.138,97
Cap. 7. Fransferencias de capital	Total gastos	114.193,00

Asimismo, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

Personal funcionario:

Nº plaza: 1.

Denominación: Secretaría-Intervención.

Grupo: B.

Nivel complemento de destino: 16.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cebanico, 31 de julio de 2002.- La Alcaldesa, Ana María Novoa Fernández

6205

6,80 euros

#### CHOZAS DE ABAJO

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que a continuación se relacionan para que comparezcan en estas oficinas municipales (Plaza de la Constitución, numero 6, de la localidad de Chozas de Abajo), en el plazo de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados, advirtiéndoles de que, de no comparecer en dicho plazo, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Tributo: Contribuciones especiales para la financiación de la obra "Mejora del abastecimiento de agua y saneamiento y reparación de calles en Antimio de Arriba".

Obligado tributario	Metros lineales	Cuota/euros
Escapa Fuente, Violeta	7,7	26,32
Escapa Honrado, Consolación	15,1	51,61
Rey Fernández, Vicente	14,8	50,59
García Mata, Julián	13,2	45,12

Lugar y forma de ingreso:

En las siguientes cuentas bancarias, titularidad de este Ayuntamiento:

- Cuenta: 2096-0049-81-3120082604-, abierta en la entidad Caja España de Inversiones.

Plazo de ingreso:

A) Si la presente liquidación se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de su recepción hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Si la liquidación se recibe entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de su recepción hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber hecho efectivo su ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20%, según se determina en el Reglamento General de Recaudación.

Régimen de recursos:

Contra la presente liquidación podrá Vd. interponer recurso de reposición ante el Pleno de esta Corporación, en el plazo máximo de un mes, contado desde la recepción de la presente, que se entenderá desestimado si transcurre un mes sin que haya sido resuelto expresamente.

Contra la resolución del recurso de reposición, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses desde la resolución del recurso de reposición o en el de seis meses desde su interposición si no hubiera sido resuelto expresamente, así como cualquier otro que en Derecho estime procedente.

La interposición de cualquier recurso no interrumpirá la acción administrativa para la cobranza.

Chozas de Abajo, 1 de agosto de 2002.- El Alcalde, P.D. el 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde, José Ángel Rey Martínez.

6207 10,20 euros

#### Juntas Vecinales

#### RUIFORCO DE TORÍO

La Junta Vecinal de Ruiforco de Torío, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2002, aprobó definitivamente la Ordenanza reguladora del servicio y tasa por suministro de agua a domicilio, después de no haberse presentado reclamaciones contra la aprobación provisional, que fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 236 de 15 de octubre de 2001.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la Ordenanza.

Ruiforco de Torío, 24 de julio de 2002.- El Presidente (ilegible).

\* \* \*

# ORDENANZA REGULADORA DEL SUMINISTRO Y TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Fundamento legal y objeto.

Artículo 1º .-

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al amparo de los artículos 20.1.b), 20.4.T) y 137.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y disposición transitoria segunda de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se establece por esta Junta Vecinal para el ámbito territorial que comprende dicha entidad una tasa por el suministro de agua potable a domicilio.

Artículo 2º .-

El objeto de la presente exacción es la regulación del suministro de agua, así como los derechos de enganche y contratación para usos domésticos, establecimientos industriales y comerciales situados dentro del casco urbano, quedando excluidos los usos causados por urbanizaciones, riego de huertos, invernaderos y aprovechamientos semejantes.

Hecho imponible

Artículo 3º.-

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio, el enganche de líneas a la red general, la colocación y utilización de contadores, así como su tratamiento, cloración, control sanitario y cuantas otras actuaciones sean precisas para garantizar el consumo en condiciones sanitarias aceptables.

Sujetos pasivos

Artículo 4º .-

- 1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o posean por cualquier título las viviendas o locales en que se suministre el servicio.
- 2.- Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos de los contribuyentes los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Disposiciones generales

Artículo 5º.-

- El abastecimiento domiciliario de agua potable es un servicio gestionado por esta Junta Vecinal, explotándose por cuenta de la misma.
- 2.- La concesión del servicio se otorgará por resolución de la Presidencia, quedando sujeta a las disposiciones de la presente Ordenanza y Reglamento, a las normas de general aplicación y, en su caso, a las que se fijen en el oportuno contrato, entendiéndose la misma concertada por tiempo indefinido, hasta tanto las partes manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y se cumplan por el suministrado las condiciones prescritas en la presente regulación y contrato respectivo.
- 3.- La concesión del suministro será solicitada por el propietario de la finca, inquilino o persona que les represente. Cuando el pe-

ticionario no sea el dueño del inmueble, deberá llevar la conformidad expresa de aquél.

Artículo 6º.-

Las concesiones se clasifican, según el uso al que se destine el agua, en los siguientes grupos:

- a) Uso doméstico. Se entiende por uso doméstico todas las aplicaciones que se den al agua para atender las necesidades de la vida e higiene privada.
- b) Uso industrial. Se entiende por uso industrial el suministro a cualquier local que no tenga la consideración de vivienda, cualquiera que sea la actividad que se ejerza en el mismo; no obstante, se consideran también como industriales las instalaciones de la vivienda cuando en las mismas se realice cualquier actividad industrial y las instalaciones de las explotaciones ganaderas.
- c) Uso especial. Se entiende por uso especial el suministro de agua para la ejecución de obras o similares, el apagado de incendios y el riego de jardines públicos.

Artículo 7º.-

Cada edificio o inmueble dispondrá de una sola acometida y tantos contadores como viviendas o industrias se autoricen.

Artículo 8º .-

El suministro de agua se realizará exclusivamente en la finca para la que se haya concertado, no pudiéndose utilizar para uso distinto al contratado.

Artículo 9º .-

Aun cuando varias fincas colindantes pertenezcan a un mismo dueño o las utilice el mismo arrendatario, el agua se suministrará a cada una directamente de la tubería general, formalizándose para cada una de ellas el correspondiente contrato de suministro de agua.

Artículo 10° .-

\* Cuando un particular desee instalar el servicio de agua en una finca, y sea preciso prolongar la red general, dicha prolongación tendrá la misma sección que la red general, será costeada por el abonado y una vez realizada pasará a ser de dominio público.

Artículo 11º.-

No se concederá suministro de agua a ninguna vivienda, local o industria que no tenga instalados previamente todos los servicios de evacuación necesarios conectados a la red.

Artículo 12º.-

Para comenzar a suministrar agua a cualquier inmueble, el interesado habrá de abonar previamente el canon de enganche, y entregar a la Junta Vecinal el boletín de instalación.

Artículo 13° .-

- 1.- La Junta Vecinal podrá ordenar el corte del suministro en todo su término, o parte de él, tanto de día como de noche, si ello fuera necesario, para ejecutar nuevas acometidas, reparaciones, limpiezas en las tomas, máquinas, depósitos y tuberías o por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, o por cualquier otra causa análoga.
- 2.- Cuando esas suspensiones o rescisiones se puedan prever se anunciarán al público con la posible antelación, por medio de edictos o comunicados.

Artículo 14° .-

Los abonados no tendrán derecho a indemnización por los perjuicios que puedan irrogárseles con la suspensión del servicio de aguas demandadas por las causas expresadas en el artículo anterior, ni por aire que pudiera acumularse en la red como consecuencia de tales cortes, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

Artículo 15°.-

Los contratos para uso doméstico o industrial se suspenderán:

a) A petición del abonado, cuando así sea necesario para la ejecución de obras en el domicilio abastecido o cuando se solicite la baja por otras causas, procediéndose en este último caso al precintado de la llave de paso. Para reanudar de nuevo el suministro en caso de baja del servicio, se aplicarán las normas establecidas para la concesión de enganches.

- b) Por disposición de la Junta Vecinal, cuando el abonado tenga pendiente de satisfacer el importe de cuotas, o cometa alguna infracción de esta ordenanza o de las condiciones estipuladas en su contrato, sin perjuicio de exigirle las indemnizaciones que procedan y las responsabilidades en que haya podido incurrir, de conformidad con los tipos de infracciones establecidos en la presente ordenanza.
  - c) Por incumplir los artículos 8°, 17° y 18°.
  - 2.- Los contratos para usos especiales se suspenderán:
- a) A petición del abonado, que deberá facilitar a esta Junta Vecinal, para su comprobación, los metros cúbicos de agua consumidos.
- b) Por haber finalizado la obra, contingencia o servicio para el que se haya solicitado.
- c) Por acuerdo de la Junta Vecinal, por escasez del agua para los usos o incumplimientos de los artículos 8°, 17° y 18°.

Artículo 16° .-

Corresponde a la Junta Vecinal ejercer una constante vigilancia para que el abastecimiento de agua se realice con regularidad y para evitar los abusos que pudieran cometerse.

Artículo 17º.-

Se considerará que la Junta Vecinal está autorizada por los dueños o inquilinos de las fincas abastecidas y de aquellas por las que discurra la red para entrar en las mismas, durante las veinticuatro horas del día, a los efectos de leer contadores, inspeccionar el servicio, renovar y reparar la red o cualquier otra actividad relacionada con la prestación del servicio.

Artículo 18° .-

- 1.- La toma de aguas de la red y la colocación de los contadores, se realizará siempre bajo la inspección de la Junta Vecinal.
- 2.- Toda instalación para el suministro de agua doméstico o industrial ha de ser dotada con las unidades siguientes:
- a) Una llave de paso, que únicamente podrá ser manejada por la Junta Vecinal o el personal autorizado por la misma, que ha de ser colocada en una arqueta con portezuela de hierro, que será construida en el lugar que la Junta Vecinal estime más conveniente.
- b) Un contador con su correspondiente llave de paso instalada inmediatamente antes del mismo, que únicamente podrá abrir o cerrar la Junta Vecinal o el personal autorizado por la misma. Los aparatos contadores se instalarán obligatoriamente en el exterior de la finca, vivienda o local y dentro del cuadro del contador fácilmente visible o accesible de forma que su inspección y lectura pueda realizarse sin necesidad de penetrar en el interior de la vivienda, finca o local ni pedir llave de la tapa a los usuarios del servicio.
- c) Una llave de paso colocada en el interior del inmueble inmediatamente colocada después del contador, que podrá ser manejada por el abonado.
- d) No podrá realizarse ninguna toma de agua antes del contador. El incumplimiento de esta prescripción se considerará fraude.
- 3.- Las tomas de agua para cada vivienda o local serán de media pulgada de diámetro. Cuando en un edificio o inmueble existan varias viviendas o locales, la toma de agua a la red general tendrá la misma sección que ésta hasta la arqueta situada en la fachada del inmueble o edificio; a partir de dicha arqueta, que en este caso deberá tener un contador para cada vivienda o local, la sección de la toma de cada vivienda o local será también de media pulgada de diámetro.
- 4.- En concesiones de agua para usos especiales, las tomas de agua podrán realizarse mediante la prolongación de una toma ya existente para otro uso o directamente a la red; en ambos casos las tomas serán de media pulgada de diámetro y en las mismas se instalará el correspondiente contador siguiendo las instrucciones dadas por la Junta Vecinal en cada caso concreto.
- 5.- Las instalaciones de las tomas de agua para usos especiales, que tendrán siempre carácter provisional y una duración determinada, no podrán ser desmontadas hasta que la Junta Vecinal haya comprobado el consumo de agua realizado.

Artículo 19º .-

Los gastos que se ocasionen con motivo de la instalación del servicio de agua: apertura y tapado de zanjas, reposición del firme a su estado original, tuberías, arquetas, contadores, llaves y demás aparatos o materiales necesarios, serán de cuenta del abonado.

Asimismo, serán de cuenta del abonado los gastos de conservación de las arquetas, contadores y llaves de sus respectivas instalaciones.

Obligación de contribuir

Artículo 20° .-

- 1.- La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.
  - 2.- Están obligados al pago:
  - a) Los propietarios de las fincas a las que se preste el servicio.
- b) En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

Cuantía y devengo

Artículo 21° .-

- 1.- Los beneficiarios a quienes la Junta Vecinal suministre agua potable satisfarán la presente tasa de acuerdo con las siguientes tarifas:
- 2.- Las tarifas tendrán dos conceptos: Uno fijo, que se abonará por una sola vez al comenzar a prestarse el servicio o cuando éste se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y otro periódico, en función del consumo, que se regirá por la siguiente tarifa de carácter trimestral:
  - Cuota de servicio fija: 1,80 euros/trimestre.
  - De 0 a 20 m³/trimestre: a 0,18 euros/m³.
  - De 20 m³/trimestre a 35 m³/trimestre: a 0,48 euros/m³.
  - Más de 35 m³/trimestre: a 3,01 euros/m³.
- 3.- Los derechos de enganche a la red de esta Junta Vecinal se fijan en 751,27 euros.
- 4.- Las tarifas podrán ser modificadas por la Junta Vecinal, tomando como referencia el índice de precios al consumo.

Administración y cobranza

Artículo 22°.-

- 1.- Cada finca dispondrá de una sola acometida, pero debiendo los propietarios instalar contadores particulares de cada vivienda o piso que forme parte de la finca, todos juntos y debidamente identificados en la entrada de la finca y con fácil acceso para su lectura.
- 2.- Los contadores, antes de su instalación, serán contrastados oficialmente por la Junta Vecinal o personal en quien delegue.

Artículo 23° .-

- 1.- Los encargados del servicio procederán a la lectura del contador cada tres meses, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- 2.- A tal efecto, los concesionarios quedan obligados a permitir la entrada donde exista servicio.

Artículo 24°.-

- 1.- El cobro de estos derechos se efectuará por trimestres vencidos. La Junta Vecinal se reserva, no obstante, la facultad de presentar los recibos al cobro con una periodicidad distinta, si así lo estima conveniente para una mejor gestión.
- 2.- El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior o los anteriores.

Artículo 25° .-

- 1.- Si al hacerse la lectura del contador se encuentra el mismo parado, sin causa imputable al abonado, se retirará y reparará por su cuenta, liquidándose el consumo del tiempo que esté sin contador a razón del consumido en igual época en los dos años anteriores.
- 2.- Si al efectuar la siguiente lectura, el contador continúa averiado o sin instalar, se facturará a razón de 30,05 euros trimestrales. Si en las siguientes lecturas continúa el contador en las mismas condiciones, se impondrá al contribuyente una multa coercitiva por importe de 60,10 euros, que se incorporará a cada recibo trimestral consecutivo, hasta tanto se proceda a la colocación o reparación del aparato contador.

Artículo 26° .-

- 1.- En los casos de ausencia del abonado, el lector dejará aviso con el teléfono de la empresa para que el usuario llame facilitando la lectura del contador o bien se la comunique a la Junta Vecinal.
- 2.- En caso de mal funcionamiento de un contador, comprobado que sea por los organismos o servicios competentes, la Junta Vecinal procederá a realizar las rectificaciones oportunas, en más o en menos, por los consumos realizados, tomando como base los consumos anteriores del usuario o, analógicamente, con otros de características similares.

Artículo 27º.-

Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 28° .-

La negativa por parte del abonado al pago de cualquiera de los recibos que le fuesen presentados al cobro llevará implícita por parte de éste la renuncia voluntaria a dicho servicio, facultando a la Junta Vecinal para proceder, a partir de ese momento, y previa notificación al interesado con una antelación de diez días hábiles, al corte del suministro, sin derecho, por parte del usuario, a indemnización alguna.

Artículo 29° .-

Las obras de acometida a la red general y de distribución en el interior de las fincas, colocación de tuberías, llaves de paso y piezas de conducción del agua hasta el contador, así como la reparación de las averías producidas en las mismas se efectuarán bajo la supervisión técnica de la Junta Vecinal y siempre por cuenta del usuario.

Artículo 30°.-

- 1.- La Junta Vecinal, o sus representantes, se reserva el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos de servicio de agua, tanto en vías públicas como privadas o edificios o fincas particulares, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada en sus domicilios y propiedades para la inspección de este servicio al personal debidamente acreditado para inspeccionar el mismo.
- 2.- En especial, se vigilarán escrupulosamente las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos no controlados.

Artículo 31º -

Todas las obras que se pretendan acometer por los usuarios serán solicitadas por escrito con quince días de antelación, siendo de cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas.

Artículo 32º

Los gastos que ocasionen la renovación, reparación de tuberías e instalaciones de tipo general serán a cargo de la Junta Vecinal.

Por acuerdo de la Junta Vecinal se podrá repercutir en un recibo único de forma proporcional en todos los enganches cuando los gastos superen en gran medida los ingresos procedentes de la tasa del agua, para tener una mejora del servicio.

Partidas fallidas

Artículo 33°.-

Se consideran partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación

Artículo 34°.-

- 1.- En todo lo relativo a infracciones, su distinta calificación y sanción que a las mismas pueda corresponder, así como al procedimiento sancionador, se estará a cuanto al efecto se disponga en la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales pudieran incurrir los infractores.
- 2.- En especial, y de acuerdo con cuanto se dispone en los artículos 78.2 y 83 de la Ley General Tributaria, se considerarán infrac-

- ciones simples, serán sancionadas con multa de 6,01 a 901,52 euros, graduadas en los términos establecidos en el artículo 82 de las mismas, las siguientes actuaciones:
- a) La alteración de las instalaciones, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio.
- b) La utilización del agua suministrada por esta Junta Vecinal, sin la solicitud ni instalación previa del aparato contador en las condiciones establecidas en el artículo 18 de la presente reglamentación.
- c) La realización por parte del usuario de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.
- d) El destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.
  - e) La cesión, arriendo o venta del agua suministrada.
- f) El desarraigo voluntario del aparato contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si éste se hallare descompuesto o roto.
- g) La oposición o resistencia por parte del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad para el examen de las instalaciones del servicio por parte de esta Junta Vecinal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación, por parte de ésta, de los elementos determinantes de la deuda y su correspondiente facturación.
- h) Se considerará infracción especialmente cualificada, y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua de abastecimiento domiciliario, en épocas de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos a cuya consecuencia se produzca una merma notable en el suministro o desabastecimiento a la población.
- 3.- Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de cualesquiera de los actos previstos en el apartado 2 precedente será sancionada con la suspensión del servicio.
- 4.- En todo supuesto de suspensión del servicio, serán de cuenta del usuario los gastos ocasionados, tanto por la suspensión propiamente dicha, como por la rehabilitación del mismo, para lo cual se requerirá la concesión de la correspondiente autorización por esta Junta Vecinal, previo abono de la tarifa de enganche vigente en el momento de su liquidación, como de los gastos derivados por la suspensión producida.

Vigencia

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada, por el Pleno de la Junta Vecinal de Ruiforco de Torío, en sesión de fecha 26 de mayo de 2001, será expuesta al público por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos de la Junta Vecinal.

Transcurrido el plazo anteriormente indicado, la Junta Vecinal otorgará la aprobación definitiva y entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación a partir de su aprobación definitiva, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Disposición transitoria primera.

Se concede a todos los usuarios del servicio un plazo máximo de seis meses, contados a partir desde la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, para la instalación, en las condiciones descritas en la misma, del correspondiente aparato contador, incurriendo, en caso contrario, en la infracción prevista en el artículo 34.2.b) de esta reglamentación.

5882

58,60 euros

#### IMPRENTA PROVINCIAL